



**PLIEGO REGULADOR DEL ENCARGO Y EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL
“PROGRAMA INNOVA” IMPULSADO POR FUNDACIÓN CAJA NAVARRA Y FUNDACIÓN “LA CAIXA”**

1. OBJETO DEL PLIEGO Y DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego es el establecimiento de las cláusulas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de los servicios de gestión del PROGRAMA INNOVA, impulsado por Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”.

Qué es el Programa Innova

INNOVA es un programa promovido por Fundación Caja Navarra y Fundación la Caixa (en adelante, “fundaciones promotoras”) para impulsar y apoyar proyectos en beneficio de un desarrollo más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que define la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El programa persigue el fortalecimiento del tercer sector y la cohesión de los agentes sociales y culturales de la Comunidad, desde tres ámbitos de actuación: el SOCIAL, el CULTURAL y el LOCAL.



El Programa nació en el año 2017. En el **Anexo I** al presente pliego se contiene más información acerca del mismo, su evolución, situación actual, presupuesto y cronograma para el año 2023, websites, etc.

Qué servicios se solicitan

La adjudicataria de este contrato deberá llevar a cabo una gestión integral del Programa Innova realizando, al menos, los servicios funciones y tareas que se relacionan a continuación:

1. Gestión de la Convocatoria
 - a. Actuaciones previas y lanzamiento
 - b. Gestión de portales web y plataformas digitales
 - c. Recepción de proyectos, evaluación y propuesta de adjudicación de ayudas
 - d. Formalización de ayudas y justificación

2. Gestión y dinamización de la Red Innova
3. Gestión del reconocimiento del Programa Innova
4. Herramientas e informe acerca de la medición del impacto del Programa Innova
5. Acciones de difusión y comunicación

El desglose de dichos servicios y el detalle de las prestaciones requeridas, se recogen en el **Anexo II**, de prescripciones técnicas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato de prestación de servicios es de carácter privado y por tanto las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y a lo dispuesto en lo previsto por el Código Civil en sus Artículos 1544, 1583 y concordantes.

3. PROCEDIMIENTO, CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y ORGANO DE CONTRATACIÓN

- Procedimiento de adjudicación: Abierto
- Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio

El Programa Innova está impulsado por las fundaciones promotoras, que serán, conjuntamente las que estipulen las condiciones de ejecución del contrato y quienes realicen el seguimiento, control y evaluación de los servicios prestados.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato será suscrito entre la adjudicataria y la Fundación Caja Navarra, que será interlocutora y a todos los efectos la única parte contratante.

La adjudicación del presente contrato será aprobada por una mesa de contratación conformada por las fundaciones promotoras y una persona asesora independiente.

4. PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO Y EMPRESAS DESTINATARIAS

El presupuesto **anual** del contrato será de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL** euros (250.000 €), IVA no incluido.

Sobre este presupuesto, las licitadoras podrán incrementar un variable nunca superior al 5% del presupuesto global del Programa Innova. Tal y como queda reflejado en el **Anexo I**, dicho presupuesto para la edición correspondiente al año 2023 es de **TRES MILLONES DE EUROS** (3.000.000 €).

Podrán concurrir al proceso de licitación personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional con arreglo a lo dispuesto en el presente pliego.

5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir al presente concurso las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los servicios por importe igual al presupuesto de este contrato.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará a través de los siguientes medios:

- a) Mediante declaración responsable firmada en la que conste un volumen de negocios promedio anual de al menos 500.000 euros IVA excluido, en los últimos dos años (2021 y 2022), en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato.
- b) presentación del extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda, referidas a los ejercicios 2020 y 2021. Se exigirá un patrimonio neto positivo o, en caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

6. SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia técnica suficiente para poder realizar el presente contrato que deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia, eficacia y fiabilidad en relación al objeto del contrato y, en particular, el cumplimiento de los siguientes requisitos, y que se acreditará:

- Mediante declaración responsable firmada de haber efectuado, en la suma de los últimos cuatro años (2019,2020,2021,2022), servicios o trabajos en el ámbito de la gestión de programas de ayudas, públicas o privadas, servicios de asesoramiento o consultoría en el ámbito de la innovación social y cultural u otros servicios análogos (siempre a juicio de las fundaciones promotoras), cuyo importe total sea igual o superior a 300.000 euros (IVA excluido), debiendo acreditarse mediante certificados expedidos, en los que consten las actividades objeto del contrato, importe y correcta ejecución.
- El equipo estará formado por el número de personas que la adjudicataria considere suficientes para desarrollar correctamente el servicio y con los estándares de calidad exigidos. Todas las personas que integren el equipo deberán tener conocimientos técnicos y profesionales en relación con el objeto del contrato. La experiencia se demostrará a través o bien con los contratos de trabajo, con la vida laboral o con cualquier documentación válida en Derecho que acredite tal experiencia.
- La persona que lidere el equipo de trabajo deberá contar con experiencia acreditada en la gestión y evaluación de proyectos referidos a convocatorias, tanto públicas como privadas, de ayudas en el ámbito social y/o cultural. Se considerará experiencia acreditada cuando la persona haya liderado al menos un proyecto de las mencionadas características y haya

participado en otro.

Si varias licitadoras se presentan constituyendo una unión temporal de empresas o en participación conjunta, para la determinación de la solvencia, se acumularán de forma ponderada, en función del porcentaje de participación, las características técnicas de cada una de las empresas o personas licitadoras.

Los documentos que acrediten la solvencia deberán presentarse únicamente por la empresa que resulte adjudicataria, siendo suficiente inicialmente una declaración del cumplimiento de todos los requisitos que se incluirá dentro del sobre 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, conforme al **Anexo III**.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de correo electrónico, dirigido a planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

- Las licitadoras que deseen presentar sus propuestas deberán confirmar su participación mediante un correo electrónico antes del día **15 de febrero de 2023**.
- El plazo de presentación de las ofertas finalizará a las **23 horas** del día **2 de marzo de 2023**.
- Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas o empresas interesadas, se efectuarán a través del citado correo.

Las ofertas presentadas tendrán un plazo de vigencia de dos meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

2. Presentación de la oferta de manera presencial y reunión previa a la finalización del plazo de presentación.

Los licitadores podrán ser citados para presentar su oferta presencialmente ante las fundaciones promotoras.

Asimismo, las fundaciones promotoras podrán celebrar una reunión, presencial o telemática, en la que informar a las empresas que hayan confirmado su presentación al proceso las claves del Programa Innova y en la que se podrán resolver dudas acerca del contenido del presente pliego y del proceso de contratación.

Las posibles dudas a aclarar en dicha reunión deberán ser trasladadas por escrito con carácter previo a la misma.

3. Forma y contenido de las proposiciones

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma.

Las propuestas se presentarán por correo electrónico, adjuntas o en formatos comprimidos, de acuerdo con la siguiente estructura

CARPETA 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CARPETA 2. PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS SOCIALES

CARPETA 3. PROPUESTA ECONÓMICA

Las carpetas contendrán la siguiente leyenda y documentos:

CARPETA 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Deberá contener:

- a) Documento señalado en el **Anexo III** - Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación Caja Navarra.
- b) Documento, en su caso, de participación conjunta.

Los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el cual manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como designar una persona representante o apoderado único.

En los casos de uniones temporales de empresas y de quienes liciten en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por todas y cada una de las empresas integrantes.

CARPETA 2. PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS SOCIALES

Se incluirá en este sobre el proyecto técnico para la prestación del servicio que cumplirá con lo dispuesto en el presente pliego. El proyecto no podrá tener una extensión superior a 50 páginas (25 hojas DIN 4 por ambas caras), realizado en letra Arial 12 e interlineado sencillo. En caso de presentarse proyectos de mayor extensión únicamente se tendrán en cuenta las 50 primeras páginas. La propuesta técnica se presentará con arreglo a la estructura definida en el pliego de prescripciones técnicas (**Anexo II**), en el que se recoge el detalle de los servicios requeridos.

Por otro lado, se incluirán en este sobre los documentos acreditativos de los criterios sociales, detallados en la cláusula

La información será clara y concisa, debiendo describir con detalle los procesos a ejecutar. Cada

empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La inclusión en esta carpeta de información relativa a la oferta económica dará lugar a la exclusión de la presente contratación.

CARPETA 3. PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro de este sobre se incluirá el documento señalado en el **Anexo IV – Modelo de proposición económica**.

Los precios se expresarán en euros y no incluirá el impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición deberá estar firmada por las personas o empresas licitadoras o persona que las represente.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, entendiéndose por tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación que se recogen en la presente cláusula.

Proyecto técnico: máximo 65 puntos

Se analizará la propuesta técnica de la empresa consultora examinando los siguientes aspectos

- Gestión de la Convocatoria (20p)
 - Equipo y experiencia
 - Plataformas y herramientas digitales al servicio de la convocatoria, preparación de formularios, gestión de websites, etc.
 - Metodologías empleadas para la evaluación y selección de proyectos, incluida la composición de los tribunales o comités de evaluación
 - Herramientas y soluciones tecnológicas y/o innovadoras
- Red Innova (20p)
- Gestión del reconocimiento del Programa (5p)
- Medición de Impacto (7p)
- Acciones de comunicación y difusión (5p)
- Propuestas adicionales (8p)

Criterios sociales: máximo 5 puntos

Se indicará en la propuesta el número de personas a contratar con dificultades de acceso al mercado laboral, siempre que sea en un porcentaje superior al establecido como una obligación en las condiciones de ejecución del contrato (cuota de reserva para personas con discapacidad, por ejemplo). Dentro de estas personas con dificultades, se valorará especialmente a la incorporación de

personas mayores de 45 años en situación de desempleo.

Asimismo, se valorará la aplicación en la empresa de políticas de igualdad en cuanto a:

- Aprobación de un plan de igualdad o formación en igualdad si el contratista viniera obligado a tener un plan de igualdad aprobado.
- Acceso al empleo.
- Ordenación del tiempo de trabajo para facilitar la conciliación laboral y familiar.
- Prevención en la empresa de acoso sexual o acoso por razón de sexo.

Proposición económica: máximo 30 puntos

Para la valoración económica se tendrá en cuenta el importe final presentado. Se otorgará la mayor puntuación (30 puntos) a la oferta con un menor importe, y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:

Puntuación propuesta actual = $30 \times (\text{Oferta de menor importe} / \text{Oferta actual})$.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

La mesa de contratación, examinada la documentación y, en su caso, oídas las presentaciones presenciales de las empresas licitadoras, acordará la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa, sin perjuicio del derecho a declarar desierto el procedimiento sin necesidad de alegar motivo alguno.

Sin perjuicio del acuerdo adoptado por la mesa, el contrato se perfeccionará mediante la firma del mismo y no por el acuerdo de adjudicación.

La adjudicación será notificada a quienes hayan participado en la licitación.

Dada el carácter personalísimo de la prestación que se contrata no se permite la cesión o subcontratación del contrato, salvo autorización expresa de la Fundación Caja Navarra.

En el plazo máximo de 15 días naturales siguientes al acuerdo de adjudicación, la Fundación y la entidad adjudicataria procederán a la formalización del contrato.

La adjudicación por parte de la Fundación se llevará a cabo en el plazo máximo de veinte días desde la fecha límite de presentación de las propuestas, establecida en el punto 7.1 del presente pliego.

10. GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

1. Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la entidad adjudicataria como pago del presente contrato.
2. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la preparación y presentación de las propuestas, así como para la realización del contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se prevé para el año 2023 (edición VII) y será prorrogado automáticamente para los años 2024 y 2025 (ediciones VIII y IX), siempre y cuando las fundaciones promotoras renueven el pacto mediante el cual se comprometen a impulsar conjuntamente el Programa Innova.

El plazo concreto de ejecución se estipulará del contrato de prestación de servicios, y será desde la fecha de su formalización hasta la fecha estimada de la finalización de la IX edición del Programa Innova.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicataria se compromete a ejecutar la totalidad de los servicios pactados, aún si estos se debieran ejecutar con posterioridad a la fecha de finalización del contrato (caso de justificaciones económicas pendientes o presentación de informes de impacto o de evaluación, por ejemplo).

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con el cronograma previsto en el **Anexo I** para el año 2023, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula 13 sobre la ejecución del contrato el programa de trabajos. Para las ediciones futuras, la adjudicataria deberá cumplir con el cronograma propuesto con la debida antelación por las fundaciones promotoras.

12. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Cualquier aclaración o información relativa al pliego podrá ser solicitada mediante escrito a la dirección de correo electrónico planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE TRABAJOS

- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.
- El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos,– y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación den al contratista las fundaciones promotoras.
- La adjudicataria debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas,– durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse alterado en períodos de vacaciones y en otras circunstancias similares.

- Una vez adjudicado el servicio, el contratista cuando así se le requiera o sea necesario presentará un calendario de ejecución de los trabajos de forma que el mismo se ajuste a las fechas de iniciación y plazo de ejecución de las diferentes ediciones y fases del Programa, pudiendo imponer la Fundación Caja Navarra, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

14. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

- a) La no prestación o prestación manifiestamente defectuosa de cualquiera de los servicios contenidos en el **Anexo II**, de prescripciones técnica, y que se consideran esenciales para el correcto funcionamiento del Programa Innova.
- b) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

- c) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Fundación o a terceros.
- d) El incumplimiento de las órdenes o indicaciones expresas recibidas por parte de la Fundación Caja Navarra en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

Serán incumplimientos leves el de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 0,5% del importe de adjudicación
- b) Incumplimientos graves, desde el 0,5% hasta el 2,5% del importe de adjudicación
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 2,5% hasta el 5% del importe de adjudicación

15. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

Se advierte que el presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La entidad adjudicataria deberá hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización del trabajo al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para la Fundación.

16. RESPONSABILIDAD

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación, sus personas usuarias o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

17. PROPIEDAD DEL TRABAJO REALIZADO

Las páginas web, dominios, marcas, cuentas de correo electrónico, informes, dossiers, formularios, desarrollos web, estudios, consultas, documentos, entregables y cualesquiera otras creaciones y contenidos llevados a cabo por la adjudicataria para el Programa Innova en el marco del objeto de este contrato, incluido cualquier derecho protegible por la Propiedad Intelectual, serán de la plena propiedad de la Fundación Caja Navarra. En este sentido, cualquier elemento de los citados no podrá ser objeto de reproducción ni explotación, al margen de lo establecido en el presente pliego de condiciones, salvo autorización escrita de la Fundación. La empresa adjudicataria de la realización de los servicios está obligada a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado al desarrollo y ejecución del Programa Innova, sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente a la Fundación ninguna clase de propiedad intelectual o industrial.

18. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como cualesquiera otras normas que las desarrollen, sustituyan o modifiquen.

La adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la información confidencial, comprometiéndose a no revelarla a terceros, salvo en los casos específicamente previstos en este Pliego, debiendo implementar las medidas técnicas, jurídicas, formativas y organizativas que garanticen dichas obligaciones de confidencialidad y secreto.

La adjudicataria se compromete a limitar el acceso a la información confidencial a las personas de su organización que estrictamente precisen tener acceso para el cumplimiento del contrato, debiendo por otro lado, con carácter previo a que se produzca dicho acceso a la información confidencial, suscribir un contrato de confidencialidad que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego. De igual modo, la adjudicataria se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad en iguales términos a los reflejados en el presente pliego con cualesquiera empresas, asociaciones, fundaciones, profesionales, etc., a los que se les pueda subcontratar, cuando esto sea posible según las previsiones del contrato, parte de las acciones a acometer en el proyecto.

La información confidencial única y exclusivamente podrá ser utilizada por la adjudicataria en el marco del presente compromiso y con el único objetivo del cumplimiento y desarrollo del mismo, no pudiendo emplearse ni aplicarse para otro tipo de propósito o finalidad diferente a la contenida en el contrato.

Al momento de la finalización del contrato, por cualesquiera causas que fueran, la adjudicataria, con carácter general y salvo que haya otra previsión en el contrato, deberán proceder a la devolución de la información y en su caso, a la eliminación de manera efectiva y segura de sus sistemas informáticos en el caso de que la hubiera incorporado a los mismos. El deber de confidencialidad estará vigente durante la vigencia del contrato y se mantendrá en vigor los cinco (5) años siguientes a su finalización con independencia de la causa que motive la resolución. Por su parte, el ámbito territorial del compromiso de confidencialidad será mundial.

Se entenderá como información confidencial, cualesquiera datos, documentos, convenios o contratos procedentes de las fundaciones promotoras y entidades y/o personas adjudicatarias de las ayudas del Programa Innova, salvo aquella que sea pública o que haya sido conocida por la adjudicataria por un medio legítimo con anterioridad a haber sido recibida de las fundaciones promotoras y entidades y/o personas adjudicatarias.

19. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato:

- En el supuesto de acuerdo mutuo se someterán al arbitraje institucionalizado de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.
- En defecto del acuerdo de las partes sobre el arbitraje, se someterán expresamente a los Juzgados y Tribunales de Pamplona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o competencia que pudiere corresponderles.

20. CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

**ANEXO III. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA FUNDACIÓN**

Doña/Don , con DNI , en representación de
.....con NIF,..... Declaro que la entidad cumple
las condiciones exigidas para contratar señaladas en el pliego para la contratación de la gestión del
Programa Innova de la Fundación Caja Navarra:

1. Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
2. Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
3. Que la empresa por mí representada está al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
5. Que conozco y acepto el pliego de contratación.
6. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos para la acreditación de las condiciones y la formalización del contrato en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por la Fundación.
7. Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.
8. Que soy consciente de que el proceso de adjudicación puede quedar desierto sin necesidad de que la Fundación alegue causa alguna.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la licitadora)

ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Doña/Don , con DNI , en representación de
con NIF,.....

DECLARO que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

SERVICIO	PROPUESTA ECONÓMICA (sin IVA)
Gestión de la convocatoria	€
Actuaciones previas y lanzamiento	€
Gestión de portales web, correos electrónicos y plataformas digitales	€
Recepción de proyectos, evaluación y propuesta de adjudicación de ayudas	€
Formalización de ayudas y justificación	€
Gestión y dinamización de la Red Innova	€
Gestión del reconocimiento del Programa Innova	€
Herramientas e informe acerca de la medición del impacto del Programa Innova	€
Acciones de difusión y comunicación	€
Propuestas adicionales	€
Importe variable propuesto sobre el presupuesto del Programa (máximo 5% sobre 3.000.000 para 2023)	%
Importe total (IVA incluido)	€

Marcar la casilla si la prestación de este servicio por la licitadora está exenta de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma)